



ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MADRID, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL, EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, publicada el 12 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, cuyo anexo contiene las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de selección.

Contra la Resolución de 10 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, don **Luis Alfonso Criado Gutiérrez** (DNI 7.809.088) interpuso Recurso Contencioso Administrativo nº 32/06-A ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, que ha sido parcialmente estimado en la sentencia 208/06 de cuatro de julio de 2006 del citado Tribunal.

Para dar cumplimiento a la citada sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, el Tribunal Central de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, en su Resolución de 25 de octubre de 2006, ha elevado propuesta de modificación de la calificación definitiva asignada a don **Luis Alfonso Criado Gutiérrez** en el concurso de la fase de selección.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO.- Modificar la calificación definitiva asignada a don **Luis Alfonso Criado Gutiérrez** en el concurso de la fase de selección de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, por la Resolución de 10 de mayo de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, publicada el 12 de mayo de 2005, que pasa a ser de 45 puntos (cuarenta y cinco).

SEGUNDO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de noviembre de 2006

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

José Antonio Benedicto Iruñ

Paseo del Prado, 18-20
Alcalá, 56
28071 Madrid.